CONTRATO Nº 168/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de Diciembre de 2012, la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio real en la casa Nº 658, de la calle Avda. Dr. Montero c/ Lagerenza, de esta ciudad capital, representada según Resolución del Rectorado Nº 01354/2011, para este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cedula de Identidad Nº 325.914., denominada en adelante EL COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, **LA EMPRESA EDDA INGENIERIA, R.U.C. Nº 1851403-0**, con domicilio real en la calle Corrales N° 326, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Edgar Damián Dávalos Ayala,** con Cédula de Identidad Nº **1.851.403**., según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBEO DE DESAGUE CLOACAL Y DE BOMBAS DEAGUA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Reparación y Mantenimiento de la **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBEO DE DESAGUE CLOACAL Y DE BOMBAS DEAGUA**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

EDDA Ingenieria
del Ing. Edgar Davalos Aya

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py

Telefax: 421-162

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 "Gastos por servicios Mantenimiento y Reparaciones", objeto del gasto específico 241 "Mantenimiento y reparaciones" incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 188.400.000.-** (Guaraníes Ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos mil), correspondiente al Ejercicio 2012, La validez contratación correspondiente al ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (**PAC) N° 247.350.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es celebrado como resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas **Nº 19/2012, "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBEO DE DESAGUE CLOACAL Y DE BOMBAS DEAGUA"** convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución **CD. Nº 1562/2012.** La adjudicación fue llevada a cabo según Resolución D. Nº **1704/2012.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

Importe total Gs. 188.400.000- (Guaraníes Ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos).

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO					EDDA INGENIERIA	
Ítem	Código del Catalogo	Descripción del Servicio	Presentación	Cantidad Solicitada	Precio Unitario **(IVA incluido si corresponde)**	Precio Total
1	73152101-078	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SALA DE BOMBEO DE AGUA Nº 1 DEL HOSPITAL DE CLINICAS - SAN LORENZO	EVENTO	1	35.000.000	35.000.000
2	73152101-078	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SALA DE BOMBEO DE AGUA Nº 2 – UPA	EVENTO	1	17.000.000	17.000.000
3	73152101-078	REPARACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SALA DE BOMBEO DE AGUA Nº 3 – FORTALECIMIENTO	EVENTO	1	14.000.000	14.000.000
4	73152101-078	REPARACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SALA DE BOMBEO DE DESAGUE CLOACAL Nº 1 DEL HOSPITAL DE CLINICAS - SAN LORENZO	EVENTO	1	36.000.000	36.000.000

EDDA Ingenieria
del Ing. Edgar Davalos Aya

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py

Telefax: 421-162

5	73152101-078	REPARACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SALA DE BOMBEO DE DESAGUE CLOACAL Nº 2 - UPA	EVENTO	1	35.000.000	35.000.000
6	73152101-078	REPARACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SALA DE BOMBEO DE DESAGUE CLOACAL Nº 3 - FORTALECIMIENTO	EVENTO	1	20.000.000	20.000.000
7	73152101-078	REPARACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SALA DE BOMBEO DE AGUA Nº 4 – FORTALECIMIENTO - LABORATORIO	EVENTO	1	27.000.000	27.000.000

REPARACION CORRECTIVO

Ítem	Código del Catalogo	Descripción del Servicio	Presentación	Cantidad Solicitada	Precio Unitario **(IVA incluido si corresponde)**	Precio Total
8	73152101-010	MOTOBOMBAS - MG 8030	EVENTO	1	2.200.000	2.200.000
9	73152101-010	MOTOBOMBAS - MG 8030	EVENTO	1	2.200.000	2.200.000
					TOTAL	**188.400.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato, comienza a surtir sus efectos jurídicos desde el día 14 de Diciembre de 2012, hasta el 30 de junio de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho

procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay**, a los trece días del mes de Diciembre del 2012.-**

Edgar Damian Dávalos Ayala
EDDA INGENIERIA
EDDA Ingeniería
del Ing. Edgar Dávalos Aya

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.
Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py

Telefax: 421-162